CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

DISPOSICONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE OBRA No. LIC401-2024

Entre los suscritos **JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.090.374.753 de Cúcuta expedida en Cúcuta, designado como director general (e) , mediante acuerdo N°028 del 20 de Noviembre de 2024 expedido por el consejo directivo de CORPONOR y quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR**-,entidad corporativa, descentralizada, creada mediante decreto 3450 de 1983 y transformada por la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará CORPONOR, con NIT 890.505.253-4, por una parte y por la otra **.UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024.**Representante ZURISADAY PRADILLA ATUESTA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los Patios, INTEGRANTES : 1) EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR cedula de ciudanía No 13.267.635 DE TIBÚ Participación del 1% 2) CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA NIT 900.247.961-9 Representante legal HUGO PEREZ ALVAREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 88.212.328 de Cúcuta, con participación del 25%.3) INGESAP INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S NIT 901.275.996-9 representante legal ZURISADAY PRADILLA ATUESTA identificada con cedula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los patios. Con participación del 74 %., quien adelante se denominará, el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideración es: 1.- Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental- 4 de octubre de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso de Licitación Pública **No. LIC401-2024. 2)** Que, El director general de CORPONOR, ordenó mediante la Resolución No.707 del 18 de octubre de 2024, ordeno la apertura del proceso de Licitación Pública No LIC401- 2024 y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.contratos.gov.co. CUYO OBJETO ES: **CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 3)** Que la audiencia de Cierre y apertura de propuestas, se llevó a cabo a través del sistema de Contratación Estatal – SECOP II, El 31 de octubre 2024 se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertar, se dio apertura al sobre 1 que contiene las ofertas que contiene los requisitos habilitantes , se publicó en la plataforma lista de ofertas y se publicaron las ofertas se recibió ofertas por parte de **UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024.**Representante ZURISADAY PRADILLA ATUESTA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los Patios, INTEGRANTES : 1) EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR cedula de ciudanía No 13.267.635 DE TIBÚ Participación del 1% 2) CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA NIT 900.247.961-9 Representante legal HUGO PEREZ ALVAREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 88.212.328 de Cúcuta, con participación del 25%.3) INGESAP INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S NIT 901.275.996-9 representante legal ZURISADAY PRADILLA ATUESTA identificada con cedula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los patios. Con participación del 74 %.**4)** Que el comité e4valuador designado , efectuó la verificación y evaluación de las propuestas , la propuesta fue habilitada financiera, técnica y jurídicamente una vez subsanada la póliza de seriedad de la oferta, obtuvo

89 puntos . **5)** Que mediante resolución No 799 de 21 de noviembre de 2024 . s adjudico el proceso de selección No **Nº LIC401 de** , cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.** Al oferente **UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024.**Representante ZURISADAY PRADILLA ATUESTA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los Patios, INTEGRANTES : 1) EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR cedula de ciudanía No 13.267.635 DE TIBÚ Participación del 1% 2) CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA NIT 900.247.961-9 Representante legal HUGO PEREZ ALVAREZ Identificado con cedula de ciudadanía No 88.212.328 de Cúcuta, con participación del 25%.3) INGESAP INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S NIT 901.275.996-9 representante legal ZURISADAY PRADILLA ATUESTA identificada con cedula de ciudadanía No 1.093.783.015 de los patios.con participación del 74 %, quien obtuvo un resultado total de **(89)** puntos con la evaluación de la oferta económica**,** por el valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($1.279.545.260)** , A cargo de la vigencia fiscal del año 2024, amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 516 del 3 de octubre de 2024 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.0900-1.A.1.B.2-02 – 20. Otras obras de ingeniería civil $ 40.000.000 Y 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.0900-1.A.1.B.2-02 – 24. Otras obras de ingeniería civil. $ 1.270.432.180, PROYECTO 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, META RELACIONADA CON EL PAC MANTENER LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS QUE REGULAN LA OFERTA HÍDRICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS. **6)** Que las partes que suscriben el presente contrato no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **7)**.- Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral, que contempla la Ley 80 de 1993. **8)** - Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:" **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO –EL CONTRATISTA** se obliga con el **CORPONOR** a ejecutar la **CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."** Conforme a la propuesta, a los pliegos de condiciones, y demás documentos del proceso que forman parte del presente contrato, y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. Lo anterior de conformidad a la oferta económica presentada por el contratista la cual es parte integral del contrato

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

DISPOSICONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE OBRA No. LIC401-2024

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Localización y replanteo manual	m2	95	$ 4.065,00	$ 386.175,00
2	Limpieza y descapote manual 10 cm, incluye retiro	m2	95	$ 6.309,00	$ 599.355,00
3	Colchon de arena 5 cm	m3	4,75	$ 251.407,00	$ 1.194.183,00
4	Suministro e instalación de tanque tipo austrialiano 73100 lt	und	1	$ 11.673.799,00	$ 11.673.799,00
5	Divulgar y socializar el proyecto a la comunidad y actores involucrados	und	1,00	$ 24.871,00	$ 24.871,00

TOTAL COSTOS	$ 13.878.383,00
ADMINISTRACION 20%	$ 2.775.676,60
IMPREVISTOS 1 %	$ 138.783,83
UTILIDAD 9%	$ 1.249.054,47
IVA 19%	$ 237.320,35
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 4.400.835,00
TOTAL COSTO DE OBRA	$ 18.279.218,00
TOTAL COSTO DE OBRA 70 RESERVORIOS	$ 1.279.545.260,00

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES : OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

- Divulgar y socializar el proyecto a la comunidad y actores involucrados.
- Construcción SETENTA (70) reservorios - Tipo Australiano, para el almacenamiento de agua en la zona rural dispersa de los municipios de Silos, Mutiscua, Cucutilla, Arboledas, Salazar, Durania y San Cayetano, según diseño entregado por CORPONOR, basado en las experiencias obtenidas a partir de los diferentes proyectos ejecutados anteriormente, este modelo tendrá una capacidad mínima de 70.0 m^3 de almacenamiento de agua.
- La construcción de SETENTA (70) reservorios para el almacenamiento de agua, acorde a los ítems y cantidades descritas en la Tabla 2. Cantidades de Obra por Reservorio; con las siguientes características: Corresponderá a un tanque australiano con un diámetro de 9.40 metros por 1.10 metros de altura (apx 70 m^3 de capacidad), que estará compuesto por láminas de acero galvanizado calibre 40 (18 mm), el cual deberá cumplir con los requerimientos de la norma NTC 4011. Accesorios de instalación que se conforman por tornillos de acero galvanizado, con cabeza hexagonal, con un flanche en acero y sus pernos para hacer el anclaje. Cuanta con una válvula PVC de 3" para la conexión con la tubería de descarga de agua. Internamente el tanque estará recubierto por una geomembrana PVC reforzada, como recubrimiento o barrera de permeabilidad.
- Las actividades contemplan el suministro e instalación del reservorio compuesto por el tanque australiano, donde para su instalación se requiere realizar la limpieza y nivelación del terreno, la ejecución de 95 m^2 de localización y

replanteo del área donde se establecerá el reservorio, y el transporte de materiales, personal de instalación y profesional de socialización y capacitación. Se suministrará un rollo de manguera (100 m) de polietileno de 1" de diámetro para ser adecuada a la salida del reservorio.

- Se contempla el transporte de todos los materiales requeridos para su construcción desde la ciudad de Cúcuta hasta cada uno de los puntos de instalación donde se construirán los reservorios, localizados en los municipios de Silos, Mutiscua, Cucutilla, Arboledas, Salazar, Durania y San Cayetano, en predios previamente seleccionados por las alcaldías locales, hasta los cuales deberá existir vías de acceso.
- Dar estricto cumplimiento a los diseños y especificaciones técnicas, establecidas por CORPONOR para el desarrollo de las obras, descritas en el anexo técnico.
- Cumplir con c/u de los ítems y las cantidades descritas en el presupuesto oficial de obra.
- Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar un cronograma de actividades e inversión de las obras a realizar, además de un plan de trabajo.
- Construir e instalar a conformidad con los diseños respectivos, en el tiempo establecido y cumpliendo con estándares de calidad, diseño de las obras requeridas.
- Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente a CORPONOR y al Interventor cualquier situación no prevista, que se presente en desarrollo del objeto contractual.
- El contratista debe garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo y maquinaria necesaria al frente de las obras, así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato, además de contar con toda la documentación necesaria al día, para su funcionamiento y movilidad.
- Presentar informes mensuales o aquellos que requiera la supervisión del contrato, los cuales deberán ser presentados en medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos tomando puntos de referencia para evidenciar el avance de las actividades realizadas; dos copias de c/u. Al final se requiere la presentación de un video donde se observe el proceso constructivo de las obras desde su inicio hasta su culminación señalando las actividades principales desarrolladas y de acuerdo a las indicaciones dadas por la Corporación.
- El contratista debe llevar un control mensual del desarrollo de las obras contratadas en los formatos entregados por la Corporación (Cuadro resumen obra ejecutada, control de asistencia y cuadro de novedades de personal).
- El contratista deberá elaborar un informe final. La Corporación suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento final; debe ser presentado antes del último desembolso.
- Se debe llevar una bitácora de obra donde se describan todas las actividades y situaciones presentadas a diario en el desarrollo de las obras contratadas, según formatos entregado por la Corporación y entregarla anexa al informe final. Esta deberá incluir fotografías que evidencien las actividades ejecutadas.
- El contratista deberá instalar una valla informativa de la obra de 3*2 metros, con parales metálicos, siguiendo las especificaciones suministradas por la Corporación.
- El contratista se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria del (Inicio de obras). Se deben diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
- El contratista debe apoyar con el supervisor de CORPONOR, la conformación del comité de veeduría ciudadana con la comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos estregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

DISPOSICONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE OBRA No. LIC401-2024

- El contratista debe elaborar y diligenciar las actas de vecindad inicial y final (cuando aplique) identificando la infraestructura y viviendas asentadas en el sector donde se desarrollarán las obras y presentar un registro fotográfico y video.
- Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- Realizar sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias (Actas, Registro Fotográfico, videos Etc.).
- Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, el contratista debe dotar a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para los visitantes.
- El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.
- El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación CORPONOR.
- El contratista deberá cumplir con la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él y presentar los respectivos soportes de pagos.
- El contratista debe desarrollar las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones y criterios de la GUÍA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS PUBLICAS MPA-01-G-01, Versión 3, 24-06-2020 - SIGESCOR de CORPONOR.
- Retirar los materiales sobrantes y disponerlos en el lugar indicado por la Corporación. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
- El contratista debe asumir los costos de los daños que se generen durante el desarrollo de la obra; estos incluyen la afectación a vías, obras de infraestructura, etc.
- El contratista deberá gestionar los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras y asumir los costos que estos generen.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CORPONOR y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, CORPONOR, declarará la caducidad del contrato.
- Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz del riesgo.
- Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones de CORPONOR:

a) Cancelar al contratista el precio del contrato, conforme a lo pactado en el mismo;
b) Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad;
c) Supervisar la ejecución del presente contrato de obra y a través de la interventoría velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.
d) Verificar que el contratista cumpla con el pago de sus aportes y el de sus empleados en materia de seguridad social integral, riesgos laborales, y parafiscales, de conformidad con la normatividad legal vigente, y demás normas

que las adicionen, modifiquen o complementen

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de **UN (01) MESES,** el plazo de ejecución empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución, . **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**: el valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($1.279.545.260)),** con corrección aritmética El valor del contrato de obra resultante del proceso de selección se pagará por CORPONOR de la siguiente manera: En pagos parciales del avance físico de las obras y/o final de obra, que se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del Interventor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por la interventoría contratada por CORPONOR, el Supervisor designado, y con el visto bueno del Subdirector de Planeación y Fronteras. PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables. **CLAUSULA QUINTA. - SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de CORPONOR originados en el presente contrato están subordinados a las 516 del 3 de octubre de 2024 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.0900-1.A.1.B.2-02 – 20. Otras obras de ingeniería civil $ 40.000.000 Y 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.0900-1.A.1.B.2-02 – 24. Otras obras de ingeniería civil. $ 1.270.432.180, PROYECTO 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, META RELACIONADA CON EL PAC MANTENER LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS QUE REGULAN LA OFERTA HÍDRICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS. .**CLAUSULA SEXTA.- GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así: 1.**-**

Amparos Exigibles.	**(%)**	**Vigencia**
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% presupuesto oficial	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Garantía Única .		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	5% valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Estabilidad y calidad de la obra.	30% valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte de CORPONOR
Pólizas adicionales		
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

al momento de la expedición de la póliza que se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, de conformidad a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. --. **CLAUSULA SEPTIMA.- RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLAUSULA OCTAVA- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se obliga para con La Corporación a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por CORPONOR, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna .**CLAUSULA NOVENA- SUPERVISION:** La Corporación ejercerá la supervisión por medio del Subdirección de Planeación y Fronteras o el funcionario que el designe para tal fin , quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR. **PARAGRAFO UNO:** Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista. **PARAGRAFO DOS:** En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO

proyectó y revisado: Diana del Pilar Gutiérrez castro.
Asesora externo-dirección general